



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00362-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA INJURISCOOP

DEMANDADO : LEIDA LINET LOPEZ GUILLEN

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la parte demandante y demandada . Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°0

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que el mismo se declaró terminado por pago total de la obligación en fecha 16 de febrero de la presente anualidad y que la parte demandante presenta ahora solicitud de entrega de depósitos judiciales sin que exista autorización para cobro posterior de estos, lo cual torna improcedente su solicitud y será despachada de manera desfavorable; en tal sentido huelga anotar ue los depósitos judiciales que exceden y que no hicieron parte del pago total deberán restituirse a la parte demandada señora LEIDA LINET LOPEZ GUILLEN; así las cosas, existiendo solicitud de la parte demandada y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha existe 1 consignación a favor del proceso que se autorizará a su favor; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega a la señora LEIDA LINET LOPEZ GUILLEN, identificado con la cédula de ciudadanía N°50.909.747, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

06	03	2023	427720000029495	\$2.151.224,00
----	----	------	-----------------	----------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Roberto Alexander Maldonado Petro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b378d429b3cd74db5eafb720a2d7bd0e90debd1a3e18fe1ab7b7d89647d919ee**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>